

CONVOCATORIA FONDO TECNOLÓGICO-COMUNIDAD DE MADRID 2023

Finalidad:

Apoyar e impulsar la competitividad y modernización, a través de la **transformación digital y sostenible**, de las pymes de comercio y de las asociaciones de comerciantes.

Líneas de la ayuda:

- **Línea a pymes del sector comercial:** las empresas y las personas titulares de empresas individuales del sector del comercio que tengan la consideración de pyme. La actividad principal del negocio deberá corresponder con alguna de las actividades incluidas en los códigos 45, 46 o 47 de la CNAE-2009 (venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas, comercio al por mayor y comercio al por menor) y deberá ser ejercida en el territorio de la Comunidad de Madrid.
- **Línea a las asociaciones de comerciantes:** asociaciones sin ánimo de lucro, así como entidades asociativas que integren varias asociaciones de comerciantes o las federaciones y confederaciones legalmente constituidas y con sede social en el territorio de la Comunidad de Madrid que:
 - Tengan entre sus fines estatutarios y programas de actuación la defensa de los intereses del sector comercial y la realización de actividades que contribuyan a la dinamización y fomento de la actividad comercial.
 - En el caso de asociaciones multisectoriales, que agrupen al menos al 30% de socios cuya actividad se encuadre dentro de los códigos CNAE de 2009: 45, 46 o 47.

Gastos subvencionables:

- **Línea a pymes del sector comercial:**
 - Gastos dirigidos a la transformación digital.
 - Gastos referidos a transformación del punto de venta.
 - Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular.
 - Gastos relativos a la cadena de suministro y trazabilidad.
- **Línea a las asociaciones de comerciantes:**
 - Gastos dirigidos a la transformación digital del colectivo de asociados.
 - Gastos referidos a transformación del punto de venta de forma colectiva.
 - Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular.
 - Gastos relativos a la cadena de suministro y trazabilidad.
 - Gastos de sensibilización y formación.
 - Otros gastos subvencionables:
 - Implantación de redes WiFi en zonas comerciales.
 - Aplicaciones que faciliten información sobre la oferta comercial, junto con elementos del patrimonio arquitectónico, histórico o cultural próximos al lugar o la convocatoria de eventos culturales o artísticos, con el fin de fomentar el turismo en el ámbito gastronómico, cultural y de compras.

Modalidad y condiciones de la ayuda:

- Las ayudas consistirán en subvenciones del **90%** del presupuesto (IVA excluido), con un límite de ayuda máxima por beneficiario de **200.000 €**.
- La **inversión mínima** correspondiente a los gastos subvencionables es de **15.000 €** (IVA excluido).
- Serán subvencionables los proyectos ejecutados entre el **1 de enero de 2023** y el **31 de octubre de 2023**.
- Las ayudas se **concederán** por **orden de presentación de las solicitudes** (con documentación completa).
- El importe de la subvención concedida podrá abonarse en un **único pago anticipado**, a solicitud del interesado y **sin** la constitución de **garantía**, siempre que la inversión no hubiese sido realizada en el momento de la presentación de la solicitud.
- Ayuda sujeta a **minimis**.

Compatibilidad:

Esta ayuda es **compatible** con otras, salvo con el Programa Kit Digital, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

Plazo de presentación:

11/04/2023-03/05/2023.

Presupuesto convocatoria:

6 M€ (4,5 M€ para la línea a pymes del sector comercial y **1,5 M€** para la línea a las asociaciones de comerciantes).

Para ampliar información o recibir un **diagnóstico gratuito** de las ayudas que puede recibir tu empresa, por favor contacta con:

Tfno: 91 549 23 97

Email: acotex@acotex.org